



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA**  
**Informe N° 0381 -2014-OEFA/DS-HID****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

a.	Administrado supervisado	GRAN TIERRA ENERGY PERU S.R.L.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Pozo Bretaña Norte 95-2-2-1WD del Lote 95, de la Locación N° 2
c.	Ubicación	El Lote 95 que opera la empresa GTEP se encuentra ubicado cerca al Centro Poblado de Bretaña, distrito de Puinahua, provincia de Requena, departamento de Loreto. Hidrográficamente, se encuentra ubicado, en la Intercuenca 49913 y la Cuenca Tapiche, perteneciente a la Región Hidrográfica del Amazonas.

**III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

a.	Tipo	Regular	Especial	X
b.	Fecha de supervisión	12/05/2014 al 13/05/2014		
c.	Objeto de la supervisión	<p>Verificar si se habría producido impacto ambiental a los suelos aledaños a la Plataforma de Perforación del Pozo Bretaña Norte 95-2-2-1WD del Lote 95, así como la constatación de la activación del Plan de Contingencia para casos de derrames y las acciones empleadas para el control, limpieza y rehabilitación de las áreas afectadas.</p> <p>Efectuar el recojo de muestras de los suelos afectados por el derrame de Agua Industrial Tratada, según información presentada por GTEP.</p>		

**IV. COMPETENCIA DEL OEFA**

<sup>1</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

**7.1 de la información administrada por el OEFA**

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde(...).

<sup>3</sup> **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>5</sup> **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos a partir del **4 de marzo de 2011**<sup>6</sup>.

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84)		Descripción
		Norte	Este	
1	Punto de reunión previo a la verificación del seguimiento de las acciones tomadas por GTEP.	9420371	574389	Lugar donde se realizó la presentación del equipo supervisor y la presentación preliminar a las acciones de supervisión.
2	Tanque australiano N° 02 que sufrió la ruptura.	9420348	574385	El tanque australiano que colapsó estaba sujeta con bisagras de amarre que une los paneles que forman la pared del tanque, asimismo, el administrado realizó el amarre con abrazaderas de metal con la finalidad de dar mayor seguridad a las bisagras.
3	Área de procesamiento de desecado (mud stripper).	9420371	574445	En funcionamiento.
4	Almacén de cortes de perforación (big bag).	9420415	574380	En este almacén se disponen los BIG BAGs que contienen entre 600 a 900 kilogramos de material, la base estaba impermeabilizada con geomembrana y se encuentra techado.
5	Antigua poza de recortes de perforación.	9420381	574466	No se encuentra en funcionamiento.



SBI

## VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

El día 10 de mayo de 2014, la empresa GTEP remitió al OEFA, vía correo electrónico, el Reporte Preliminar de Emergencia Ambiental, referido al derrame de Agua Industrial Tratada.

El día 12 de mayo de 2014, los profesionales del OEFA llegaron a la ciudad de Iquitos donde se realizó las gestiones correspondientes con GTEP para el ingreso al Lote 95. Se estableció que la supervisión especial se realizaría el día 13 de mayo de 2014.

<sup>6</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba los aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

La supervisión ambiental especial se inició a las 09:00 horas del día 13 de mayo de 2014, realizada por los especialistas de la Dirección de Supervisión del OEFA, contando con la presencia de los representantes de GTEP.

Entre las acciones realizadas por el OEFA, se tienen las siguientes:

- a) Se efectuó la georreferenciación del área del derrame la cual se describe en el Cuadro N° 1.

**Cuadro N° 1.** Ubicación georreferenciada de la emergencia ambiental.

DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM (SISTEMA WGS 84)	
	NORTE	ESTE
Plataforma de Perforación del Pozo Bretaña Norte 2-2-1WC.	9420346	574461

- b) Con fecha 13 de mayo de 2014, se realizó la supervisión ambiental especial a la Plataforma de Perforación del Pozo Bretaña Norte 2-2-1WC en el Lote 95, en la cual se realizaron acciones como: reuniones con representantes de la zona y de la empresa supervisada, verificación en campo de las instalaciones involucradas en la emergencia y ejecución de monitoreos de suelo expuesto al derrame y posiblemente afectado.
- c) Se inició la supervisión ambiental especial mediante una primera reunión con representantes de GTEP, PROMOSAC (Programa de Monitoreo Socioambiental Ciudadano) y del OEFA. En dicha reunión se presentó el equipo supervisor del OEFA y explicó el motivo de la supervisión. GTEP precisó que PROMOSAC cuenta con personal calificado y autorizado de las comunidades involucradas en el proyecto para acompañar en los monitoreos ambientales.
- d) Dos (02) representantes de las autoridades locales, previa coordinación con GTEP, se incorporaron a la supervisión ambiental de campo.
- e) A las 16:20 horas del día 13 de mayo de 2014, se inició la visita a la zona específica del derrame: tanques australianos, sistema de tratamiento de fluidos de perforación y suelo expuesto al derrame. GTEP dio a conocer las operaciones en el tratamiento de los fluidos, el evento ocurrido y las medidas tomadas. Asimismo, durante la supervisión ambiental se pudo verificar que el administrado colocó bisagras adicionales al tanque australiano N° 2.
- f) El OEFA tomó cuatro (04) muestras de suelo para su posterior análisis de laboratorio y GTEP realizó contramuestras mediante un laboratorio contratado.



## VII. MUESTREO AMBIENTAL

### VIII.1 Estaciones

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1	Estación N° 1. Suelo	Muestreo de suelo cerca de la zona del evento ocurrido (aproximadamente a 50 metros).	9420358	574386
2	Estación N° 2. Suelo	Muestreo de suelo cerca de la zona del evento ocurrido (aproximadamente a 50 metros).	9420360	574386
3	Estación N° 3. Suelo	Muestreo de suelo cerca de la zona del evento ocurrido (aproximadamente a 30 metros).	9420371	574401
4	Estación N° 4. Suelo	Muestreo de suelo aproximadamente a 20 metros de la zona posterior al campamento - punto blanco.	9420374	574269



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

### VIII.2 Resultados

N°	Puntos de Muestreo	Resultados (expresados en mg/Kg MS)		
		F1 (C <sub>5</sub> -C <sub>10</sub> )	F2 (C <sub>10</sub> -C <sub>28</sub> )	F3 (C <sub>28</sub> -C <sub>40</sub> )
1	Estación N° 1. Suelo	< 10	< 10	< 10
2	Estación N° 2. Suelo	< 10	< 10	< 10
3	Estación N° 3. Suelo	< 10	< 10	< 10
4	Estación N° 4. Suelo	< 10	20.3	246

San Isidro, 01 OCT. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental